



01 MAR 2017  
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1461 /25

VISTOS:

a) El Convenio de Cooperación y Coordinación, de fecha 25 de Enero del 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS, representado por su Directora Regional de la Araucanía, doña Doris Concha Fritz, para la implementación del Sistema de Selección por Postulación - SPP FOSIS año 2017;

b) Resolución Exenta N° 119 de fecha 15 de Febrero 2017, que aprueba Convenio de Cooperación y Coordinación para la implementación del Sistema de Selección por Postulación SPP FOSIS año 2017, suscrito con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social de fecha 25 de enero 2017;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de Cooperación y Coordinación, de fecha 25 de Enero del 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL - FOSIS, representado por su Directora Regional de la Araucanía, doña Doris Concha Fritz, para la implementación del Sistema de Selección por Postulación - SPP FOSIS año 2017;

departamentos que correspondan.

2. Póngase en conocimiento de los

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/NHO/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
- C.C. DIDEKO
- CC.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES

## CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACION

MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
Y  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – FOSIS -

### PROCESO SELECCIÓN POR POSTULACIÓN

### Y OFERTA PROGRAMÁTICA AÑO 2017

En la comuna de Temuco, a **25 de enero de 2017** entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – FOSIS -**, RUT N° 60.109.100-7, representado, según se acreditará, por su Directora Regional de la Araucanía, doña **DORIS CONCHA FRITZ**, ambos con domicilio en Temuco, calle Miraflores N° 890, en adelante también “**FOSIS**”, y la **MUNICIPALIDAD de ANGOL** RUT N° 69.180.100-4 representada, según se acreditará, por el Alcalde, don José Enrique Neira Neira ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 509, se ha acordado el siguiente Convenio de Cooperación.

#### CONSIDERANDO

Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es “*Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa*” y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

En ese contexto El FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, anualmente, pone a disposición en las comunas de La Región, fondos destinados al financiamiento de distintos programas, tanto del ámbito social como productivo, dirigidos a personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Lo anterior, en base a un proceso de Planificación de la Inversión Programática, regido por procedimientos que se asocian a la certificación bajo la norma de calidad ISO y que es el insumo que permite el posterior proceso de licitación, adjudicación y contratación de ejecutores conforme las normas y procedimientos establecidos.

De esta forma, FOSIS atiende a los usuarios/as para el año 2017 en las comunas de La Región de acuerdo a los fondos presupuestarios asignados anualmente.

Para asegurar la igualdad de condiciones en el acceso a la oferta Institucional, FOSIS ha establecido un mecanismo de “Selección Por Postulación”, en adelante SPP, basado en el principio de accesibilidad universal que garantice el acceso a la información y a la postulación en igualdad de condiciones, velando por la transparencia en la asignación de los beneficios e incentivando a las personas a ejercer su derecho a contar con la información oportuna, veraz y a un acceso igualitario en la inscripción, (mecanismo que aplica para la oferta considerada en los ámbitos Trabajo y Emprendimiento).

Dicho sistema de postulación cuenta con las etapas de: difusión, inscripción, preselección, selección de beneficiario/as y comunicación de resultados, y cuentan con procedimientos estandarizados que se asocian a la certificación bajo la norma de calidad ISO y que serán oportunamente informados y concordados entre las partes, como también, respecto de los mecanismos y contenidos de cada una de ellas.

**Conforme lo antes expuesto, las partes firmantes convienen lo siguiente:**

#### **Primero**

Para la puesta en marcha del dispositivo “Selección Por Postulación”, el Municipio de Angol se compromete a:

- Disponer de dependencias municipales para atención de público.
- Destinar Recursos Humanos para realizar el proceso de inscripción comunal (profesionales y/o técnicos con disponibilidad de computadores con conexión a Internet).
- Apoyar la difusión comunal: (instalación de afiches, avisajes en radio y televisión, publicación de listados de preselección y selección de postulantes, etc.).
- Realizar un adecuado uso de cuentas de acceso a plataforma de inscripciones SPP del FOSIS, lo que implica que sólo se pueden materializar **postulaciones presenciales** y siempre con el debido consentimiento del usuario. La utilización indebida de la cuenta por parte de algún miembro del equipo comunal respectivo, facultará al FOSIS para solicitar una investigación administrativa, por parte de la Municipalidad.

## **Segundo**

Para la Gestión Programática 2017 y la puesta en marcha del dispositivo “SPP”, el FOSIS – región de La Araucanía, se compromete a:

Respecto a la Gestión Programática 2017:

- Informar al equipo comunal respectivo, respecto de la oferta programática 2017.
- Coordinar con el equipo comunal respectivo, acciones conjuntas asociadas a la ejecución de los proyectos 2017, de acuerdo a la naturaleza y requerimiento de cada programa en específico.
- Entregar información permanente respecto a la ejecución de los proyectos financiados por el Servicio y que se desarrollen en la Comuna.

Respecto del proceso de “Selección Por Postulación” – SPP 2017:

- Capacitar al equipo comunal a cargo del proceso.
- Proporcionar material de difusión (cuñas radiales tipo, afiches, volantes, etc.)
- Entregar soporte técnico permanente ya sea presencial, telefónico, correo electrónico, etc. Entregar cuentas de acceso a plataforma SPP para que funcionarios municipales puedan inscribir a los usuarios.
- Concordar con el Municipio todas las acciones que sean necesarias para una eficaz puesta en marcha del Sistema SPP.

## **Tercero**

FOSIS informará las fechas de inicio y término del proceso de inscripción de postulantes a los beneficios FOSIS disponibles, de acuerdo a la oferta existente y el comportamiento de la demanda, estableciéndose cuantos procesos de inscripción se requieran conforme la disponibilidad programática existente.

**Cuarto**

La personería de la Directora Regional, doña DORIS CONCHA FRITZ consta en la Resolución Exenta Nº 0588 del 28 de junio del 2016 del FOSIS asigna calidad de Directora Regional.

La personería del/la Alcalde, don José Enrique Neira Neira, consta en Decreto Alcaldicio Nº 6404 del 06 de Diciembre de 2016, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.

**Quinto**

El presente Convenio se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

